



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MINISTERIO DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

AÑO 2020



**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES
PRESUPUESTADAS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DEL PLIEGO 151 INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD
PERIODO 2020**

1. FINALIDAD

Promover el desarrollo del personal Profesional de la Salud del Instituto Nacional de Salud mediante el ascenso al nivel inmediato superior y cubrir las plazas vacantes presupuestadas en el presente periodo presupuestal, garantizando la equidad de oportunidades de los postulantes que participen en el proceso.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos y las bases del concurso interno de méritos para el proceso de ascenso de cobertura de plazas vacantes de los profesionales de la salud del Pliego 151 Instituto Nacional de Salud, durante el periodo 2020, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

3. ALCANCE

En el presente proceso participan los Profesionales de la Salud nombrados del Instituto Nacional de Salud y las disposiciones contenidas en las presentes bases son de aplicación obligatoria para los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento y la Ley N°23536 normas generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el concurso interno de ascenso.

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud.
- Ley N°23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N°28369, Ley del Trabajo del Psicólogo.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- Ley N°28847, Ley de Trabajo del Biólogo.



- Ley N°30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N°30188, Ley del Trabajo del Nutricionista.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N°559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°024-2001-SA.
- Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N°1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas.
- Resolución Ministerial N°415-86-SA/DM que aprueba el reglamento general de concursos de provisión de plazas del ministerio de salud.
- Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del reglamento general de concursos de provisión de plazas del ministerio de salud.
- Resolución Jefatural N°260-2010-J-OPE/INS, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Salud y sus modificatorias.
- Resolución Jefatural N°098-2019-J-OPE/INS, de fecha 03 de junio de 2019, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - Apertura 2019 y Resolución Jefatural N°256-2020-J-OPE/INS, de fecha 4 de diciembre de 2020, que aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Administrativa N°275-2020-OEP-OGA/INS, de fecha 7 de diciembre de 2020, que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2020, la convocatoria al Concurso Interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas, asimismo conforma la comisión del Concurso Interno de ascenso y cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Directoral N°001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N°001-2016-EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.

5. GENERALIDADES

Para llevar a cabo el presente concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual se postula.



El proceso está a cargo de la comisión de concurso interno de ascenso de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de Profesionales de la Salud del Instituto Nacional de Salud, según Resolución Administrativa N°275-2020-OEP-OGA/INS de fecha 07 de diciembre de 2020.

El concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

Son causales de descalificación automática:

- A. No cumplir con los requisitos para postular.
- B. No presentar los anexos establecidos en las bases.

La inscripción de los postulantes será virtual mediante correo electrónico comisionplazasins@ins.gob.pe; y, únicamente procederá a través de la presentación de la solicitud de inscripción, Anexo N°01, especificando el cargo para el cual concursa. Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional.

La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, en cualquier etapa del concurso, a través del correo electrónico comisionplazasins@ins.gob.pe. Las consultas realizadas al correo electrónico serán absueltas por el mismo medio por parte de la comisión del concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes. Las respuestas a las consultas por correo electrónico son aclaratorias y no modifican las bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.

Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad: www.ins.gob.pe, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

5.1 DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

- Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del Titular del Pliego 151 Instituto Nacional de Salud, garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal anual necesaria, hasta su culminación.
- El ascenso es la acción de personal con la cual, el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.
- Para el proceso de ascenso por concurso interno de méritos, se debe tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal, procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- Los postulantes dentro de un plazo de tres (03) días hábiles, deberán actualizar sus respectivos legajos personales, de acuerdo al cronograma establecido.
- No podrán participar los profesionales de la salud que observen: sanción administrativa disciplinaria en el sector público, que no hayan sido rehabilitados administrativamente o con impedimento legal alguno.



5.2 DE LOS PERFILES DE LOS PUESTOS PARA EL CONCURSO DE ASCENSO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

- Podrán postular al presente concurso interno de cobertura de plazas vacantes, todo aquel profesional de la salud que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del INS, aprobado con Resolución Jefatural N°260-2010-J-OPE/INS y sus modificatorias, Manual de Organización de Funciones (MOF) o Manual de Operaciones vigente.
- Que, de acuerdo al clasificador de cargo, se adjunta como referencia los cargos: Biólogo V Nivel VIII, Psicólogo I Nivel VIII, Químico Farmacéutico V Nivel VIII, Técnico Especializado en Laboratorio II Nivel V, Médico V Nivel 5, Obstetriz I Nivel I, Nutricionista IV Nivel VII, Médico Veterinario I Nivel VIII y Médico Veterinario III Nivel VI.

6. DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PERSONAL

La Oficina de Ejecutiva de Personal de la entidad, participa en el desarrollo del concurso interno de ascenso desempeñando las siguientes funciones:

- Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la comisión de concurso Interno de ascenso.
- Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso la relación de las plazas vacantes presupuestada en el periodo 2020, indicando el cargo, nivel y órgano así como poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso.
- Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la comisión durante el desarrollo del proceso.
- Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- Una vez emitido el acto resolutorio del Titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01.

7. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

La comisión de concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud, conformada mediante Resolución Administrativa N°275-2020-OEP-OGA/INS de fecha 07 de diciembre de 2020. Se encuentra integrada por los siguientes miembros:

- Jose Miguel Cumpa Carranza, Presidente Titular de la Comision
- Beni Vasquez Najarro, 1° Miembro titular de la Comision
- Oscar Leoncio Torres Quiroz, 2° Miembro titular de la Comision
- Rita Irene Davila Servat, Presidente Suplente de la Comision
- Jose Augusto Luna Almazan, 1° Miembro Suplente de la Comision
- Victor Wilfredo Flores Aguilar, 2° Miembro Suplente de la Comision



La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estime necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Los miembros titulares de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.

Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso de cobertura de plazas vacantes. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.

Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por los miembros titulares que integren las comisiones, incluido los veedores.

Los miembros de la comisión de concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, están impedidos de:

- a. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.
- b. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- c. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.

8. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

- a) Conducir el proceso del concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes que involucren las siguientes etapas: evaluación curricular, evaluación de desempeño y tiempo de servicio.
- b) Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- c) Elaborar, aprobar y publicar las bases de la convocatoria del concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, conforme a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal de la entidad.
- f) Convocar a los representantes de los gremios sindicales del Instituto Nacional de Salud a participar en su calidad de veedores en las etapas del proceso del concurso.
- g) Recepcionar, verificar y evaluar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.



- h) Verificar y evaluar los legajos personales de los postulantes al concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.
- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, así como el resultado de la evaluación curricular y resultado final en el portal web institucional www.ins.gob.pe, intranet y lugares visibles dentro de la entidad.
- j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases.
- k) Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso.
- l) Solicitar al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, cuando estime conveniente la comisión, realizar la verificación de la documentación presentada por los postulantes.
- m) Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- n) Recepcionar los documentos de reclamo o reconsideraciones de los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos, o de cualquier etapa del concurso y notificar al interesado el trámite que su expediente, a través del medio de comunicación que la comisión establezca.
- o) La comisión podrá solicitar, cuando lo juzgue necesario, el asesoramiento de profesionales y/o especialistas, de acuerdo a la plaza que se concurre.
- p) Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el informe final de la comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; y,
- q) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

9. PLAZAS VACANTES APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso de cobertura de plazas vacantes, deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal – Previsional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, documentos de gestión vigente.

Las plazas vacantes para realizar la convocatoria son las siguientes:

ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO CAP	NIVEL REMUNERATIVO	PLAZAS VACANTES
CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD	Dirección Ejecutiva de Medicina y Psicología en el Trabajo	Psicólogo I	PS-VIII	1
CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD	Dirección Ejecutiva de Identificación, Prevención y Control de Riesgos Ocupacionales y Ambientales	Químico Farmacéutico V	OPS-VIII	1
CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles	Biólogo V	OPS-VIII	3
CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles	Técnico Especializado en Laboratorio II	G5-V	1



CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	Dirección Ejecutiva de Enfermedades No Transmisibles	Médico V	MC-5	1
CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	Dirección Ejecutiva de Vigilancia Alimentaria y Nutricional	Obstetriz I	OBS - I	1
CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	Dirección Ejecutiva de Prevención de Riesgo y Daño Nutricional	Nutricionista IV	OPS - VII	1
CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación	Médico Veterinario III	OPS-VI	1
CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Veterinaria	Médico Veterinario I	OPS-VIII	1
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD	Dirección Ejecutiva de Laboratorios de Control de Calidad	Químico Farmacéutico V	OPS - VIII	1
			TOTAL	12

En caso que las plazas que no hayan sido ocupadas en concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, se deberán declarar desiertas para una próxima convocatoria.

10. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

10.1 CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes será realizada por la comisión del concurso del Instituto Nacional de Salud.

La convocatoria será publicada en el portal web institucional de la entidad www.ins.gob.pe, intranet, Oficina Ejecutiva de Personal y lugares visibles de la institución.

La convocatoria para el concurso interno de ascenso estará vigente durante tres (03) días hábiles, vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional y nivel remunerativo.
- Cronograma de actividades del proceso del concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.

10.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Los postulantes para ser considerados en el presente concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes y ser considerados como aptos deberán cumplir con requisitos generales, específicos y mínimos.

REQUISITOS GENERALES:



- a) Solicitud de inscripción del postulante Anexo N°01, dirigida a los miembros de la comisión de concurso, expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula.
- b) Anexo N°02, que debe contener la siguiente información: datos personales, formación académica, especializaciones, diplomados o cursos, certificación y experiencia laboral.
- c) Declaración jurada de ausencia de nepotismo, Anexo N°03.
- d) Declaración Jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado, Anexo N°04.
- e) Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Anexo N°05.
- f) Tener evaluación de desempeño y conducta laboral en su legajo personal correspondiente al año 2020 (I semestre).
- g) No haber sido sancionado con acto resolutivo por falta de carácter disciplinario en el semestre inmediato anterior al concurso.
- h) Estar habilitado en el colegio profesional respectivo. (profesional de la salud)

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

El servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales:

a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel

Profesionales de la salud, cinco (05) años en el nivel remunerativo al momento de postular. Asimismo, para los profesionales de la salud se les considerará como tiempo de servicios los servicios prestados en el SERUMS o su equivalente, así como en el residentado. Cabe mencionar que no se considerará los años de formación profesional.

b) Capacitación

La capacitación requerida significa la acumulación de créditos en los últimos cinco (05) años de permanencia en el nivel de carrera, actualizado en el legajo personal.

Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clases efectivas con presencia docente o treinta y cuatro (34) horas de trabajo práctico.

Una vez cumplidos los dos requisitos fundamentales: tiempo mínimo de permanencia en el nivel y capacitación requerida, el servidor queda habilitado para intervenir en el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.

11. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los postulantes podrán actualizar sus legajos del 11 al 15 de diciembre de 2020 e ingresar sus solicitudes de postulación el día 16 de diciembre de 2020 mediante el correo institucional comisionplazasins@ins.gob.pe Las postulaciones deberán ser dirigidas a la comisión del concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes del INS, foliadas y en sobre cerrado, conforme el siguiente detalle:

Modelo de rótulo:

**Señores Miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de
Cobertura de Plazas Vacantes**

Instituto Nacional de Salud

Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

Cargo y nivel al que postula:

CARGO:.....NIVEL:.....

Av. Defensores del Morro 2268 (Ex Huaylas) - Chorrillos, Lima 9 – PERÚ

Los postulantes al concurso interno de ascenso serán evaluados con la documentación que obra en su legajo personal y la que fuera remitida al correo comisionplazasins@ins.gob.pe, para lo cual se otorga un plazo de tres (03) días para actualización de su legajo personal, según cronograma.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del proceso.

12. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El Concurso Interno de Ascenso comprenderá la calificación de tres (03) factores:

- a) Evaluación de currículum vitae 0 a 100 puntos
- b) Desempeño laboral 0 a 100 puntos
- c) Tiempo de servicios 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

VALORES DE COEFICIENTES			
GRUPO OCUPACIONAL	CURRÍCULUM VITAE	COMPORTAMIENTO LABORAL (EVALUACIÓN SEMESTRAL)	TIEMPO DE SERVICIOS
Profesional	0.50	0.20	0.30
Técnico Especializado	0.50	0.20	0.30

12.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se evaluará en ésta fase a aquellos postulantes APTOS y que hayan cumplido con los requisitos generales y específicos.

Se evaluará sólo la documentación que obre en su legajo personal.

El puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos. Los postulantes deberán tener en cuenta los aspectos a evaluar y que otorgan puntaje en la evaluación curricular, a fin de que actualicen su legajo personal y lo acrediten documentalmente.

A. Título y/o grado universitarios

Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero validados deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SERVIR.



El factor nivel de estudios será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

TÍTULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje no acumulable (máximo 60 puntos)	
		Constancia de egresado	Título
A	Título profesional (universitario)		50
B	Especialidad (Profesionales de la salud en lo que corresponda)		45
C	Maestría (título o constancia de egresado)	40	50
D	Doctorado (título o constancia de egresado)	50	60

TITULO		PUNTAJE MAXIMO 60 PUNTOS
A	Título de profesional Tecnico	60

B. Capacitación

La capacitación a través de los cursos deberá estar relacionada con el puesto al que concurra.

Las capacitaciones realizadas en el extranjero se acreditarán mediante certificados, diplomas expedidos de acuerdo a Ley.

En ese contexto, se detalla el siguiente cuadro para proceder a la evaluación correspondiente:

CAPACITACIÓN (Máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje (máximo 20 puntos)
A	Cursos de hasta 3 meses	4
B	Cursos Mayores a 3 meses y hasta 6 meses	8
C	Cursos mayores a 6 meses y hasta 9 meses	12
D	Cursos mayores de 9 meses	16
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u)	5

C. Los Méritos

Los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales de la salud serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

MÉRITOS (puntos acumulables)	Puntaje (máximo 10 puntos)
Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas o privadas, hasta un máximo de 01 punto	5



Por cada año de trabajo en Instituto Nacional de Salud, hasta un máximo de 01 punto	5
---	---

C. Docencia (profesionales de la salud)

La docencia se acreditará con los nombramientos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicios prestados, en el que se consignará las fechas de inicio y término de cada categoría. En ese sentido, se procederá a evaluar de la siguiente manera:

DOCENCIA (Máximo 05 puntos acumulables)	
Profesor Principal:	3 puntos por año de servicio
Profesor Asociado:	2 puntos por año de servicio
Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica:	1 punto por año de servicio

E. Producción científica (profesionales de la salud)

Corresponde evaluar de la siguiente manera:

PRODUCCIÓN CIENTIFICA (Máximo 05 puntos acumulables)		Puntaje (máximo 05 puntos)
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)	-
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)	-

12.2 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral del I semestre 2020. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional. Se calificará de la siguiente forma, máximo 20 puntos (0.20).

Puntaje Obtenido (.....)	Factor de Conversión 0.20
-----------------------------	------------------------------

12.3 TIEMPO DE SERVICIO

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución. Se calificará de la siguiente forma, máximo 30 puntos (0.30).

- Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del MINSA: 10 puntos por año.

13. BONIFICACIONES**Por discapacidad:**

La comisión otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, al postulante que cumpla con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un



puntaje aprobatorio y lo haya indicado en sus documentos y que acredite dicha condición obligatoriamente con copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.

14. PRESENTACION DE RECLAMOS

Los reclamos serán recepcionados a través del correo electrónico comisioncoberturaplazasINS@gmail.com. Dentro del plazo establecido en el cronograma. La Comisión resolverá los reclamos presentados, siendo los mismos publicados con los resultados de **FUNDADO o INFUNDADO** en el portal web de la entidad: www.ins.gob.pe

15. PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES

La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga en postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación. Como nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos.

Con el puntaje final obtenido, la Comisión elaborará el Cuadro por orden de Méritos para la publicación respectiva.

En caso de empate en el puntaje final, en el concurso interno de ascenso, para establecer el orden de prelación en el cuadro final de resultados, la comisión procederá del siguiente modo:

1. Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

Culminada la etapa de evaluación, se publicará el cuadro con los resultados finales a través del portal web del Instituto Nacional de Salud.

15.1 DEL INFORME FINAL DEL CONCURSO

Terminado el proceso de concurso, la comisión remitirá al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud, la documentación siguiente a fin de que se emita el acto resolutorio de cobertura de las plazas vacantes:

- a) Acta de instalación
- b) Bases del concurso
- c) Cronograma de actividades.
- d) Actas de reuniones de trabajo
- e) Acta final del concurso.
- f) Cuadro de méritos.

16. DE LOS RECURSOS DE APELACION

Los recursos de apelación contra los resultados finales serán recepcionados por la Comisión, a través del correo electrónico comisionplazasins@ins.gob.pe y se comunicará al interesado el trámite de su



expediente. Cualquier situación que no esté contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión de Apelación, dejando sentada en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones se toman por unanimidad o por mayoría simple.

En los casos de impugnación a los resultados del concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud, conforme a sus atribuciones deberán de ser elevadas a la Autoridad Nacional de Servicio Civil, a fin de que sean resueltas.

17. DISPOSICIONES FINALES

17.1 Los aspectos que no estén previstos en estas bases, serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

17.2 En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada esta se declarará desierta

17.3 El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.

17.4 Todos los resultados de cada etapa de los procesos de concurso interno de ascenso y concurso público para cobertura de plazas vacantes se publicarán en el portal web de la entidad: www.ins.gob.pe.

17.5 El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

17.6 La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.



CONVOCATORIA

COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - PERIODO 2020

En mérito a la Resolución Administrativa N°275-2020-OEP-OGA/INS de fecha 07 de diciembre de 2020, la "Comisión del Concurso Interno de Ascenso de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de Profesionales de la Salud del Instituto Nacional de Salud" convocan al personal nombrado – Profesionales de la Salud, para participar en el **concurso interno de méritos por ascenso** para cubrir las siguientes plazas vacantes del Instituto Nacional de Salud.

ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO CAP	NIVEL REMUNERATIVO	PLAZAS VACANTES
CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD	Dirección Ejecutiva de Medicina y Psicología en el Trabajo	Psicólogo I	PS-VIII	1
CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD	Dirección Ejecutiva de Identificación, Prevención y Control de Riesgos Ocupacionales y Ambientales	Químico Farmacéutico V	OPS-VIII	1
CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles	Biólogo V	OPS-VIII	3
CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles	Técnico Especializado en Laboratorio II	G5-V	1
CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	Dirección Ejecutiva de Enfermedades No Transmisibles	Médico V	MC-5	1
CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	Dirección Ejecutiva de Vigilancia Alimentaria y Nutricional	Obstetriz I	OBS - I	1
CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	Dirección Ejecutiva de Prevención de Riesgo y Daño Nutricional	Nutricionista IV	OPS - VII	1
CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación	Médico Veterinario III	OPS-VI	1
CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Veterinaria	Médico Veterinario I	OPS-VIII	1



CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD	Dirección Ejecutiva de Laboratorios de Control de Calidad	Químico Farmacéutico V	OPS - VIII	1
			TOTAL	12

En tal sentido, el personal nombrado – Profesionales de la Salud, que postulen deberán actualizar su legajo personal, según cronograma, con sus títulos y/o grados universitarios, habilitación vigente, diplomas o certificados de capacitaciones, documentos de méritos, de labor por docencia y producciones científicas (trabajos, artículos publicados en revistas, etc.).

Las bases, cronograma, anexos, comunicados y otros se publicarán en el siguiente link: <https://web.ins.gob.pe/es/transparencia/convocatoria-de-pesonal/concurso-interno-externo>, los interesados deberán hacer seguimiento a las publicaciones que la comisión realice, asimismo, para cualquier coordinación y/o consulta podrán hacerla al correo: comisionplazasins@ins.gob.pe

LA COMISIÓN

Cronograma del proceso de Concurso Interno de Ascenso para cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Pliego 151 Instituto Nacional de Salud Año - 2020

[illegible]



CARGO	CLASIFICACIÓN
BIOLOGO V	SP - ES

NATURALEZA DEL CARGO

Servidor Público especialista encargado de coordinar y ejecutar actividades de diagnóstico y asistencia en salud pública, de acciones de transferencia tecnológica en el sector salud, formular programas y líneas de investigación en las áreas de su competencia, en la participación y ejecución de acciones de desarrollo de investigaciones, proyectos y programas de investigación especializadas en INS. Generalmente supervisa la labor de personal profesional y técnico.

FUNCIONES GENERALES

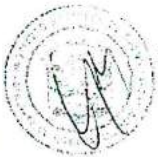
- Coordinar y ejecutar actividades de diagnóstico y asistencia en salud pública
- Racionalizar y sistematizar procedimientos para estudios y ejecución de programas de líneas de investigación en salud pública en el INS
- Coordinar y/o ejecutar programas y/o proyectos de investigación en salud pública en INS.
- Realizar e interpretar análisis de ensayos de laboratorio según la especialidad
- Participar en los grupos de intervención en caso de emergencias y desastres
- Emitir opinión sobre higiene y salud ocupacional
- Estudiar y emitir técnico en caso que le solicitan en el campo de su competencia.
- Planear y ejecutar actividades de investigaciones de control biológico en el INS.
- Preparar lineamientos técnicos normativos de la especialidad
- Producción y control de productos biológicos

REQUISITOS DEL CARGO

- Título Profesional de Biólogo.
- Capacitación especializada en el área
- Amplia experiencia en actividades de la especialidad

COMPLEMENTARIOS

- Estudios de Post Grado y Maestría en la especialidad.





CARGO	CLASIFICACIÓN
MEDICO V	SP - ES

NATURALEZA DEL CARGO

Servidor Público especialista encargado de planificar, coordinar, supervisar los programas y procesos de investigación en las áreas de bioingeniería y biotecnología de salud; en acciones de transferencia tecnológica en el sector salud; la programación, supervisión y coordinación de investigaciones, proyectos y programas de investigación especializadas en el INS. Supervisa la labor de personal profesional.

Actividades similares a las de médico IV, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.

FUNCIONES GENERALES

- Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de los programas y procesos de investigación, de transferencia tecnológica, control de calidad y diagnóstico en el campo de las enfermedades en el INS.
- Dirigir las acciones para sistematizar procedimientos para estudios y ejecución de programas de investigación en Salud Pública en el INS
- Dirigir y supervisar en la elaboración de proyectos de investigación en salud, gestión de la calidad en el campo de la especialidad
- Formular normas y procedimientos relacionada con el campo de la especialidad en el INS
- Brindar asesoría inter e intrasectorial en el campo de su especialidad.
- Adecuar y aplicar la programación nacional en aspectos sanitarios a nivel
- Coordinar y desarrollar acciones conducentes a facilitar la ejecución de los proyectos de investigación con líneas de financiamiento de cooperación técnica o financiera.
- Formular propuestas para la actualización de líneas de investigaciones en salud, sustentados en los cambios y tendencias epidemiológicas concordantes con las políticas sectoriales e institucionales

REQUISITOS DEL CARGO

- Título profesional Colegiado de Médico Cirujano.
- Estudios de Maestría o Doctorado en salud pública, bioética epidemiología o enfermedades infecciosas y tropicales.
- Otros estudios de post grado afines al cargo.
- Experiencia mínima de 04 años en publicaciones en el área salud pública o enfermedades infecciosas.
- Experiencia mínima de 02 años de supervisión en programas y proyectos de investigación en salud.
- Conocimientos del idioma inglés (nivel intermedio)



CARGO	CLASIFICACIÓN
NUTRICIONISTA IV	SP - ES

NATURALEZA DEL CARGO

Servidor Público especialista encargado de diagnosticar y focalizar los programas de desarrollo nutricional y formular la necesidad de uso de terapia nutricional; coordinar y ejecutar actividades inherentes a la investigación y al asesoramiento de tecnologías relacionados en la formulación programas y líneas de investigación en las áreas de alimentación y nutrición en el INS. Supervisa la labor de personal técnico y auxiliar

FUNCIONES GENERALES

- Ejecutar los programas y procesos de investigación, transferencia tecnológica, control de calidad y diagnóstico en el campo de alimentación y nutrición en el INS.
- Participar en las acciones para sistematizar procedimientos para estudios y ejecución de programas de investigación en el campo nutricional en el INS
- Impartir educación alimentaria al individuo, grupo y/o comunidad.
- Coordinar y supervisar en la elaboración de proyectos de investigación en salud, gestión de la calidad en el campo de la especialidad
- Participar en la elaboración de normas y procedimientos relacionada con el campo de la especialidad en el INS
- Realizar e interpretar análisis de ensayos de laboratorio según la especialidad
- Participar en los grupos de intervención en caso de emergencias y desastres
- Absolver consultas en el área de su competencia y preparar informes de la especialidad.
- Adecuar y aplicar la programación nacional en aspectos sanitarios a nivel local.

REQUISITOS DEL CARGO

- Título Profesional de Nutricionista.
- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en actividades de la especialidad





CARGO	CLASIFICACIÓN
MEDICO VETERINARIO I	SP - ES

NATURALEZA DEL CARGO

Servidor Público especialista encargado de participar y ejecutar las acciones en los procesos técnicos de producción, de investigación de biológicos de uso humano y veterinario e insumos para la prevención y control de los riesgos y daños en especial de las zoonosis de mayor implicancia en salud pública en el INS. Ocasionalmente supervisa la labor de personal técnico y auxiliar

FUNCIONES GENERALES

- Participar y ejecutar acciones en los procesos de producción e investigación de biológicos de uso humano y veterinario e insumos para la prevención y control de riesgos y daños en especial de las zoonosis de mayor implicancia en salud pública.
- Participar en la elaboración de proyectos de normas, reglamentos y directivas sobre el desarrollo de las acciones en el campo de su especialidad.
- Participar en el desarrollo de sistemas de mejoramiento y actualización de técnicas de producción y control de los diversos productos de uso veterinario.
- Participar en el control de la conservación de estándares y antígenos de producción y control de los diversos productos de uso veterinario
- Realizar e interpretar análisis de ensayos de laboratorio según la especialidad
- Participar en los grupos de intervención en caso de emergencias y desastres.
- Emitir informe técnico en caso que se le solicitan en el campo de su competencia.

REQUISITOS DEL CARGO

- Título profesional de Médico Veterinario.
- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en actividades de la especialidad





CARGO	CLASIFICACIÓN
MEDICO VETERINARIO III	SP - ES

NATURALEZA DEL CARGO

Servidor Público especialista encargado de coordinar, supervisar y ejecutar las acciones en los procesos técnicos de producción, de investigación de biológicos de uso humano y veterinario e insumos para la prevención y control de los riesgos y daños en especial de las zoonosis de mayor implicancia en salud pública. Supervisa la labor de personal profesional y técnico

FUNCIONES GENERALES

- Coordinar, supervisar y ejecutar las acciones en los procesos técnicos de producción e investigación de biológicos de uso humano y veterinario e insumos para la prevención y control de riesgos y daños en especial de las zoonosis de mayor implicancia en salud pública;
- Conducir y sistematizar procedimientos para estudios y ejecución de programas de investigación en salud Pública en el INS
- Desarrollar sistemas de mejoramiento y actualización de las técnicas de producción y control de los diversos productos de uso veterinario;
- Supervisar y controlar la conservación de estándares, cepas y antígenos de producción y control de los diversos productos de uso veterinario.
- Coordinar y elaborar proyectos de investigación y gestión de la calidad en el campo de la especialidad
- Proponer y formular normas y procedimientos relacionada al campo de la especialidad en el INS
- Brindar asistencia en el campo de la especialidad.

REQUISITOS DEL CARGO

- Título profesional Colegiado de Medico Veterinario.
- Capacitación especializada en el área
- Amplia experiencia en actividades de supervisión en programas de salud

COMPLEMENTARIOS (OPCIONALES)

- Post Grado y Maestría en Salud Pública, o relacionado con la especialidad.





CARGO	CLASIFICACIÓN
OBSTETRIZ I	SP - ES

NATURALEZA DEL CARGO

Servidor Público especialista encargado de ejecutar proyectos de investigación o acciones de transferencia tecnológica en las áreas de salud pública, salud individual, salud ocupacional, salud intercultural o nutrición en el INS. Generalmente supervisa la labor de personal técnico y auxiliar.

FUNCIONES GENERALES

- Ejecutar proyectos de investigación o acciones de transferencia tecnológica en las áreas de salud pública, salud individual, salud intercultural, o nutrición en el INS
- Racionalizar y sistematizar procedimientos para estudios y ejecución de programas de investigación de las acciones en el campo de la especialidad
- Participar en la elaboración de proyectos de normas, reglamentos y directivas sobre el desarrollo de las acciones en el campo de su especialidad
- Formular normas y procedimientos relacionados con el campo de la investigación y la transferencia tecnológica
- Participar en los grupos de intervención en caso de emergencias y desastres
- Emitir opinión técnica en caso que le solicitan en el campo de su competencia

REQUISITOS DEL CARGO

- Título Profesional Universitario de Obstetrix.
- Capacitación especializada en el área.
- Alguna experiencia en actividades de la especialidad





CARGO	CLASIFICACIÓN
PSICOLOGO I	SP - ES

NATURALEZA DEL CARGO

Servidor Público especialista encargado de coordinar y ejecutar actividades de investigación y evaluaciones psicológicas de los trabajadores de los diferentes sectores productivos, así como en la comunidad para identificar enfermedades ocupacionales y reducir los niveles de accidentes de trabajo.

FUNCIONES GENERALES

- Coordinar y ejecutar los programas y procesos de investigación y evaluaciones psicológicas de los trabajadores de los diferentes sectores productivos, así como en la comunidad para identificar enfermedades ocupacionales y reducir los niveles de accidentes de trabajo.
- Aplicar e interpretar pruebas psicológicas individuales o de grupo.
- Atender consultas y tratar a pacientes trabajadores de los diferentes sectores productivos para su rehabilitación.
- Realizar investigaciones en el medio social del paciente para recomendar tratamiento adecuado.
- Intervenir en el desarrollo de los procesos de evaluación, selección de personal, aplicando test, encuestas, entrevistas y similares.
- Elaborar programas de comunicación, participación e integración entre los servidores del organismo.
- Puede corresponderle aplicar cuestionarios de aptitud, habilidad e interés para recomendar la mejor utilización de los recursos humanos.
- Participar en la formulación de normas y procedimientos relacionada con el campo de la especialidad en el INS.
- Absolver consultas en el campo de su especialidad.

REQUISITOS DEL CARGO

- Título Profesional Universitario de Psicólogo.
- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en actividades de la especialidad





CARGO	CLASIFICACIÓN
QUIMICO FARMACEUTICO V	SP - ES

NATURALEZA DEL CARGO

Servidor Público especialista encargado de coordinar y ejecutar el desarrollo de programas de investigación químico farmacéuticas, transferencia tecnológica, control de calidad y diagnóstico en el campo de las enfermedades, utilizando tecnología de última generación en el INS. Supervisa la labor de personal profesional y técnico.

FUNCIONES GENERALES

- Coordinar y ejecutar el desarrollo de programas de investigación químico farmacéuticas, transferencia tecnológica, control de calidad y diagnóstico en el campo de las enfermedades utilizando tecnología de última generación en el INS.
- Ejecutar y/o supervisar los trabajos de investigación tendentes al perfeccionamiento del análisis y/o relacionado a la consecución de nuevos fármacos.
- Elaborar normas de control de calidad de medicamentos, cosméticos y materias primas utilizadas en laboratorios y farmacias.
- Evacuar informes especializados sobre la actividad químico farmacéutica.
- Capacitar personal profesional
- Asesorar en la solución de problemas tecnológicos relacionados con su especialidad.
- Representar a la institución en certámenes científicos.
- Participar en la elaboración de Cuadros de Necesidades de Bienes y/o servicios.
- Absolver consultas inter e intasectorial en el campo de su especialidad.

REQUISITOS DEL CARGO

- Título Profesional Universitario de Químico Farmacéutico.
- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en actividades de la especialidad.

COMPLEMENTARIOS (OPCIONALES)

Post Grado y Maestría en Salud Pública, o relacionado con la especialidad.





CARGO	CLASIFICACION
TECNICO ESPECIALIZADO EN LABORATORIO II	SP - ES

NATURALEZA

Servidor Público especialista encargado de coordinar, supervisar y ejecutar actividades de los programas y procesos de investigación, transferencia tecnológica, control de calidad y diagnóstico en el campo de las enfermedades del INS. Supervisa la labor de personal técnico.

FUNCIONES GENERALES

- Coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de los programas y procesos de investigación, transferencia tecnológica, control de calidad y diagnóstico en el campo de las enfermedades en el INS
- Coordinar y efectuar las acciones para sistematizar procedimientos para estudios y ejecución de programas de investigación en Salud Pública en el ámbito de su competencia en el INS
- Coordinar y participar en la elaboración de proyectos de investigación en salud, gestión de la calidad en el campo de la especialidad
- Participar en la elaboración y formulación de normas y procedimientos relacionada con el campo de la especialidad en el INS
- Brindar asesoría inter e intrasectorial en el campo de su especialidad.
- Adecuar y aplicar la programación nacional en aspectos sanitarios a nivel local.

REQUISITOS DEL CARGO

- Título de Técnico en Laboratorio otorgado por el Ministerio de Educación.
- Capacitación especializada en el área

Amplia experiencia en actividades relacionadas con la especialidad





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE
PROFESIONALES DE LA SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - PERIODO 2020

Señores:

Comisión del Concurso Interno de Ascenso de Cobertura de Plazas Vacantes

Apellidos y Nombres:.....

Cargo al que postula: Nivel:

Domiciliado/a en:

Distrito:.....Provincia:.....Departamento:.....

Solicito ser inscrito como postulante para el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal del Instituto Nacional de Salud;

En ese sentido, adjunto copia simple de mi DNI, los anexos 02, 03, 04 y 05, para la evaluación correspondiente.

Por lo tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en las bases del concurso, así mismo, he actualizado mi legajo personal con los documentos correspondientes para mi evaluación curricular en el plazo establecido según cronograma.

.....
Firma del postulante

DNI:.....

Fecha:

Correo electrónico.....

Celular:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 02
CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE COBERTURA DE LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE PROFESIONALES DE LA SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - PERIODO 2020

CARGO Y NIVEL ACTUAL:

1. DATOS PERSONALES

DNI N°

Apellidos y Nombres

Fecha de Nacimiento Dia/Mes/Año

Lugar de Nacimiento

Lugar de Residencia Actual

A SER LLENADO POR LOS POSTULANTES

OTROS DOCUMENTOS IMPORTANTES.	RESUESTA	(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio
Es ud. una Persona con Discapacidad		
Ud. Es Licenciado de las Fuerzas Armadas.		

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

CONCEPTO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	Fecha de Obtención del Grado de Bachiller	Que documento tiene que sustente lo señalado	(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio
FORMACIÓN TÉCNICA						
FORMACIÓN UNIVERSITARIA						
MAESTRIA						
DOCTORADO						
OTROS						



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

4. CERTIFICACIÓN								
Para ser llenado sólo por los portantes de los puentes que requieren Colegiatura/Habilitación								
Colegiado	NOMBRE DEL COLEGIO	Colegiatura y Habilitación		(*) N° de Folia en el que se encuentra el documento sustentatorio				
			Nro. de Colegiatura					
			Nro. de RNE					
			Habilitado					
5. EXPERIENCIA LABORAL								
a. NOMBRE DE ENTIDAD	b. PÚBLICO / PRIVADO	c. UNIDAD ORGANICA / AREA	d. CARGO DESEMPEÑADO	e. FECHA DE INICIO (D/M/A)	f. FECHA DE TÉRMINO (D/M/A)	g. AÑOS/MESES/DÍAS DE EXPERIENCIA	h. Que documento tiene que sustente el señalado	i. (*) N° de Folia(s) en el que se encuentra el documento sustentatorio
TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA						0 años 0 meses 0 días		
FECHA:								
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO EN ESTE FORMULARIO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.								
Firma								



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO

Señores

Comisión del Concurso Interno de Ascenso de Cobertura de Plazas Vacantes

Por el presente Yo,.....
identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°
domiciliado (a) en
en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°034-2005-PCM; DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI	NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	GRADO DE PARENTESCO	ORGANISMO, ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(*) Parientes que trabajen en: Instituto Nacional de Salud y todos sus órganos adscritos.

Ciudad y Fecha:.....

Firma:

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente y en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49º y 51º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N°04

**DECLARACION JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL
VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO
(Decreto Legislativo N° 1367, que amplía los alcances de los D. Legs. 1243 y 1295)**

El que suscribe _____
_____ Identificado con DNI N° _____, Domiciliado en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1). Haber recibido un ejemplar del Decreto Legislativo N° 1367 que amplía los alcances de los Decretos Legislativos 1243 y 1295.
- 2). No tener inhabilitación administrativa vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.
- 3). No tener inhabilitación judicial vigente para laborar en el Estado.
- 4). No tener impedimento para ser Trabajador(a), expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- 5). No tener inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
- 6). Estar en ejercicio y en pleno goce de mis derechos civiles y laborales.
- 7). No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarrea inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Lima, de de 20.....

Firma



ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARME EN EL REGISTRO DE
DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Yo..... (Nombres y Apellidos), identificado
(a) con DNI N°....., estado civil con
domicilio en-
Departamento - Provincia - Distrito
....., declaro bajo juramento lo siguiente:

No tener deudas por concepto de alimentos, ya que sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que hayan ameritado la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N°28970.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos, Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública, Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 33° del TUO de la Ley N°2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

Ciudad y Fecha:.....

Firma:

